Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

MINUTA: Taller. Capacitación de planificación territorial con enfoque en Diseño inclusivo con los Técnicos del Departamento de Planeamiento Urbano.

Fecha: Martes 26 de agosto, 2025.

Lugar: Área del Comedor Del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

Hora de Inicio: 10:00 am

Hora de termino: 12:00 m

Agenda: Capacitación a los técnico de Planeamiento Urbano Sobre Diseño inclusivo de espacios Públicos y Diseño de Planificación territorial.

Registro de Participante: Clary Lisbet Blanco, analista de datos (OMPP)

Facilitador del taller:

Licdo. Ányelo Concepción Rivera Tejeda, Especialista Sectorial MEPyD

Coordinación del Taller: Oficina Regional Cibao Sur y Nordeste MEPyD, Oficina de Planeamiento Urbano y Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP).

Objetivos del Taller:

1. Fortalecer las capacidades técnicas de los equipos de Planeamiento Urbano, Planificación y Programación Municipal, Transparencia de la OAIM, Consejo Económico y Social y actores locales mediante procesos formativos sobre el uso estratégico del PMOT de San Francisco de Macorís. (Este ejercicio es el primero como capacitación y se difundirá por diferentes medios a la ciudadanía, además de colocarse en el Portal Virtual del Ayuntamiento SFM)

2. Difundir y aplicar el PMOT- SFM como instrumento técnico y normativo para la planificación territorial municipal, destacando su utilidad como insumo para la toma de decisiones, la gestión del suelo y la articulación interinstitucional.

3. Promover la construcción, adecuación y readecuación de espacios públicos en el territorio municipal, con capacidad de replicar en sus cuatro Distritos Municipales, así como en los Municipios de la Provincia Duarte con las adaptaciones de lugar en estos últimos, asegurando su compatibilidad con la vocación del suelo y los lineamientos establecidos en la Constitución de la República Dominicana, Ley 498-06 sobre Planificación, Ley 176-07 de los Municipios y sus Distritos, Ley 368-22, el Decreto 396-25 y la Ordenanza 1-2024 de la Sala Capitular Municipal del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.

4. Integrar principios de inclusión, seguridad y participación ciudadana en el diseño, gestión y evaluación de espacios públicos, garantizando que respondan a las necesidades de todos los grupos poblacionales y fomenten la corresponsabilidad comunitaria desde el ámbito de la tipología de espacios públicos definidas por el PMOT SFM y su Ordenanza 1-2024.

5. Articular la normativa territorial vigente con los procesos de planificación local, asegurando que las intervenciones urbanas respeten los criterios de zonificación, protección ambiental, accesibilidad universal y resiliencia urbana definidos por el PMOT-SFM con vigencia hasta el 2033.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Participantes durante registro de asistencia.

Esta Capacitación destaca la Presencia de Sra. Cristina Rojas Asistente Administrativa del CES Municipal de San Francisco de Macorís.

Licdo. Ányelo Concepción Rivera Tejeda, Especialista Sectorial MEPyD, mientras da inicio a la Capacitación de planificación territorial con enfoque en Diseño inclusivo con los Técnicos del Departamento de Planeamiento Urbano.

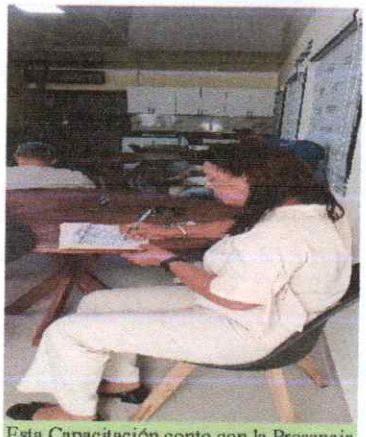

Esta Capacitación conto con la Presencia de La Vice -Alcaldesa de San Francisco de Macorís, Licenciada Rosa Estela García

Licdo. Ányelo Concepción Rivera Tejeda, Especialista Sectorial MEPyD, junto a los técnicos del departamento de Planeamiento Urbano durante la capacitación.

Capacitación
PMOT-SFM_Planif_T

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

LISTADO DE PARTICIPANTES CAPACITACION DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL CON ENFOQUE EN DISEÑO INCLUSIVO CON LOS TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO.

Ayuntamiento Municipal De San Francisco de Macorís
Registro de Participación en Reuniones y Eventos

Fecha: 20-Agosto-2025
Hora: 10:30 AM Hasta: 12:00 M
Área: Planeamiento Urbano Ayuntamiento SFM
Tema: Capacitación de Planificación Territorial con enfoque en diseño inclusivo con los Técnicos de Planeamiento Urbano

No.	NOMBRES / APELLIDOS	GENERO	INSTITUCION / AREA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Daniel Elias Camacho Martinez	F (M)	Ayuntamiento SFM	Presupuesto P	[illegible]	849-653-[illegible]
2	[illegible]	F M	[illegible]	Presidente		829-[illegible]
3	[illegible]	F M	Transito	inspector		809-588-9331
4	[illegible]	F M	Transito	inspector		809-461-8029
5	[illegible]	F (M)	Planeamiento Urbano	[illegible]	[illegible]	829-5045621
6	[illegible]	F (M)	Planeamiento urb	Inspector	[illegible]1997@gmail.com	829-876-7435
7	[illegible]	F M	Planeamiento	inspector	[illegible]	829-351-6666
8	[illegible]	F (M)	Planeamiento urbano	Enc. de Inspectores		849-752-[illegible]
9	Greyli Mena Bello	(F) M	Ornato	Supervisora	[illegible]@gmail.com	829-880-9912
10	[illegible]	F M	Planeamiento	[illegible]		809-774-0357
11	José miguel Acevedo	F M	planeamiento	inspector		829-550-9496
12	[illegible] Blanco Sánchez	(F) M	planificación	Analista	[illegible]	809-[illegible]
13	[illegible]	F M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	809-270-6977
14	[illegible]	(F) M	Ayuntamiento SFM	Enc. Planificación	[illegible]@hotmail.es	829-[illegible]
15	[illegible]	(F) M	Ayuntamiento SFM	[illegible]	[illegible]	809865 [illegible]
16	Cristina Isabel [illegible]	(F) M	CESSFM	[illegible]	[illegible]	809-[illegible]
17	[illegible]	F (M)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	829-841-[illegible]
18		F M				
19		F M				
20		F M				

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

DESARROLLO DEL TALLER:

Se dio inicio a las 10: 00 am del miércoles 26 de agosto del año 2025, con una introducción a los conceptos fundamentales de la planificación territorial y el diseño inclusivo. Se enfatizó la importancia de considerar la diversidad de la población al desarrollar espacios públicos. La planificación territorial se definió como un proceso que busca la aplicación inclusiva del PMOT de San Francisco de Macorís entorno a los requerimientos poblacionales sobre uso de suelo en armonía con la vocación útil y productiva consensuada de los recursos del territorio con enfoque en el diseño inclusivo donde los participantes expusieron de forma interactiva sus inquietudes en crear entornos accesibles, funcionales y agradables para todas las personas, atendiendo sus necesidades especiales y sociales. Cabe destacar que fueron explicadas en detalle que son espacios públicos inclusivos y seguros desde la perspectiva del marco jurídico nacional para el ordenamiento territorial explicando el enlace pertinente del PMOT SFM, cuyas líneas de acción toman en cuenta estos temas. finalizo a las 12:00 m.

El énfasis enfocado en:

Integrar principios de Inclusión, Seguridad y Participación Ciudadana en la Construcción Adecuación y Readecuación de los Espacios Públicos Municipales de San Francisco de Macorís.

Acuerdos y compromisos.

1. Contribuir a la creación de espacios públicos que realmente reflejen las necesidades y aspiraciones de la diversidad de la población.
2. Promover la planificación territorial y el diseño inclusivo en nuestras comunidades.
3. Los participantes se comprometieron a llevar adelante lo aprendido e involucrarse activamente en futuros proyectos locales.

Conclusión:

Esta minuta resume los puntos clave tratados durante el taller, subrayando la relevancia de la planificación territorial y el diseño inclusivo en la construcción de ciudades más justas y accesibles para todos instando a los participantes a involucrarse en activamente en los proyectos locales.

Antonio Díaz Paulino. M.A.
Alcalde Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL • ALCALDIA • San Fco. de Macorís, R. D.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Capacitación OT: Planificación Territorial con Enfoque en Diseño Inclusivo y Seguro de los Espacios Públicos

Objetivo General

Capacitar a los técnicos de Planeamiento Urbano, Planificación y Programación Municipal, Transparencia de la OAIM, Consejo Económico y Social y actores locales, las potencialidades y uso del PMOT SFM como insumo e instructivo para la Planificación Territorial y promover la construcción, adecuación y readecuación de los espacios públicos en la aplicación de la Ley 368-22, el Decreto 396-25 y la Ordenanza 1-2024 de la Sala Capitular Municipal de San Francisco de Macorís, integrando principios de inclusión, seguridad y participación ciudadana en el diseño y gestión de espacios públicos.

Objetivos Específicos

1. **Fortalecer las capacidades técnicas** de los equipos de Planeamiento Urbano, Planificación y Programación Municipal, Transparencia de la OAIM, Consejo Económico y Social y actores locales mediante procesos formativos sobre el uso estratégico del PMOT de San Francisco de Macorís. (Este ejercicio es el primero como capacitación y se difundirá por diferentes medios a la ciudadanía, además de colocarse en el Portal Virtual del Ayuntamiento SFM)
2. **Difundir y aplicar el PMOT- SFM como instrumento técnico y normativo** para la planificación territorial municipal, destacando su utilidad como insumo para la toma de decisiones, la gestión del suelo y la articulación interinstitucional.
3. **Promover la construcción, adecuación y readecuación de espacios públicos** en el territorio municipal, con capacidad de replicar en sus cuatro Distritos Municipales, así como en los Municipios de la Provincia Duarte con las adaptaciones de lugar en estos últimos, asegurando su compatibilidad con la vocación del suelo y los lineamientos establecidos en la Constitución de la República Dominicana, Ley 498-06 sobre Planificación, Ley 176-07 de los Municipios y sus Distritos, Ley 368-22, el Decreto 396-25 y la Ordenanza 1-2024 de la Sala Capitular Municipal del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís.
4. **Integrar principios de inclusión, seguridad y participación ciudadana** en el diseño, gestión y evaluación de espacios públicos, garantizando que respondan a las necesidades de todos los grupos poblacionales y fomenten la corresponsabilidad comunitaria desde el ámbito de la tipología de espacios públicos definidas por el PMOT SFM y su Ordenanza 1-2024.
5. **Articular la normativa territorial vigente** con los procesos de planificación local, asegurando que las intervenciones urbanas respeten los criterios de zonificación, protección

ambiental, accesibilidad universal y resiliencia urbana definidos por el PMOT-SFM con vigencia hasta el 2033.

Fortalecer las capacidades técnicas

Marco Jurídico para el ordenamiento Territorial en la Republica Dominicana y el Municipio de San Francisco de Macoris.

Fundamentos del Ordenamiento Territorial

En la Republica Dominicana ya se ha completado la estructura jurídica Nacional y Local para el Ordenamiento Territorial, El Uso de suelo y Asentamientos Humanos con la promulgación de la Ley 368-22 y su Reglamento de aplicación 396-25. Además, es San Francisco de Macorís el 1er municipio que realiza un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial iniciado en mayo del 2023 y concluido casi un año después ya con la aprobación de la Ordenanza 1-2024 de abril de ee mismo año que le da vigencia de 10 años, es decir, hasta el 2033.

La ley 368-22 y su Reglamento adjudica al Ayuntamiento la formulación de su propia normativa de aplicación de los Principios Rectores de esta Ley que ha venido para establecer precedentes de ordenamiento y ordenación, de acuerdo e institucionalidad, de orden y convivencia pacífica, inclusiva y sostenible.

Estos Principios Rectores armonizan tanto con la Constitución de la Republica, la Ley 176-07, la Ley de Medio Ambiente 64-00, entre otras, con la Ordenanza Municipal emanada por la Sala Capitular del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís suscrita con el número 1-2024 de abril de ese mismo año.

Sin embargo, ¿Qué es un PMOT? El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) es un instrumento de gestión, una guía legal y técnica que organiza, como normativa consensuada, el uso del territorio (urbano y rural) y así lograr un desarrollo que sea próspero, ordenado, sostenible e inclusivo. Esta herramienta de gestión promueve y utiliza la planificación a fin de motivar la participación ciudadana para asegurar que el territorio responda a las necesidades de la comunidad.

Para explicar mejor hemos enlazado de forma resumida la pertinencia de la Ordenanza Municipal 1-2024 con esta Ley de OT 368-22

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Ley 176-07 y la Ordenanza Municipal 1-2024 del PMOT-SFM

Contenido o Referencia en la Ley 176-07	Ordenanza Municipal SFM 1-2024	Pertinencia
Regencia Local Art. 19 y 52	Art. 2 y 3	Reconoce al Concejo de Regidores con facultad para aprobar normativas de vocación municipalista o local así como para PMOT.
Planificación territorial como competencia municipal Art. 19 y 63	Art. 6 y 10	El PMOT es el instrumento técnico de planificación territorial municipal o de competencia local.
Participación ciudadana Art. 3 y 236	Art. 4, 18 y 21	La Ordenanza 1-2024 establece mecanismos de consulta pública, fiscalización ciudadana y validación social
Gestión de suelo y uso del territorio Art. 19 y 64	Art. 6, 12 y 15	Regula el uso del territorio conforme a la ley y define la clasificación del suelo por vocación.
Protección ambiental y zonas de riesgo Art. 19 y 65	Art. 10 y 15	Señala las zonas de riesgo y prohíbe su ocupación, además de que promueve la protección ecológica y motiva el diseño resiliente.
Descentralización y autonomía municipal Art. 1 y 52	Art. 3 y. 20	La Ordenanza 1.2024 es aprobada mediante un ejercicio libérrimo, de autonomía local, y evidencia la articulación con órganos nacionales
Fiscalización y régimen de consecuencias Art. 52 y 247	Art. 22 y. 23	Atribuye al Concejo funciones de fiscalización del PMOT y establece sanciones por incumplimiento
Reconocimiento de espacios públicos y culturales Art. 19 y 66	Art. 9 y 14	Distingue la forma de sus plazas, parques y centros culturales como elementos estructurantes diferenciadores del modelo territorial.

La ley 176-07 tiene por objeto formular y hacer cumplir las normativas de la gestión administrativa y de uso de suelo, en su rol de gobierno subnacional con cierta autonomía, responsable de promover y gestionar el desarrollo, ordenamiento y ordenación del territorio correspondiente de ley, naturaleza de su creación, para promover calidad de vida, del hábitat, la gestión oportuna de los servicios básicos civiles, la articulación productiva y regulada de los munícipes, sus instituciones comunitarias, empresariales, religiosas entre otros organismos de la sociedad civil que la componen. Esta Ley no solo justifica la creación del PMOT SFM mediante ordenanza, sino que le otorga al municipio la

Ley 176-07 y la Ordenanza Municipal 1-2024 del PMOT-SFM

Contenido o Referencia en la Ley 176-07	Ordenanza Municipal SFM 1-2024	Pertinencia
Regencia Local Art. 19 y 52	Art. 2 y 3	Reconoce al Concejo de Regidores con facultad para aprobar normativas de vocación municipalista o local así como para PMOT.
Planificación territorial como competencia municipal Art. 19 y 63	Art. 6 y 10	El PMOT es el instrumento técnico de planificación territorial municipal o de competencia local.
Participación ciudadana Art. 3 y 236	Art. 4, 18 y 21	La Ordenanza 1-2024 establece mecanismos de consulta pública, fiscalización ciudadana y validación social
Gestión de suelo y uso del territorio Art. 19 y 64	Art. 6, 12 y 15	Regula el uso del territorio conforme a la ley y define la clasificación del suelo por vocación.
Protección ambiental y zonas de riesgo Art. 19 y 65	Art. 10 y 15	Señala las zonas de riesgo y prohíbe su ocupación, además de que promueve la protección ecológica y motiva el diseño resiliente.
Descentralización y autonomía municipal Art. 1 y 52	Art. 3 y. 20	La Ordenanza 1.2024 es aprobada mediante un ejercicio libérrimo, de autonomía local, y evidencia la articulación con órganos nacionales
Fiscalización y régimen de consecuencias Art. 52 y 247	Art. 22 y. 23	Atribuye al Concejo funciones de fiscalización del PMOT y establece sanciones por incumplimiento
Reconocimiento de espacios públicos y culturales Art. 19 y 66	Art. 9 y 14	Distingue la forma de sus plazas, parques y centros culturales como elementos estructurantes diferenciadores del modelo territorial.

La ley 176-07 tiene por objeto formular y hacer cumplir las normativas de la gestión administrativa y de uso de suelo, en su rol de gobierno subnacional con cierta autonomía, responsable de promover y gestionar el desarrollo, ordenamiento y ordenación del territorio correspondiente de ley, naturaleza de su creación, para promover calidad de vida, del hábitat, la gestión oportuna de los servicios básicos civiles, la articulación productiva y regulada de los munícipes, sus instituciones comunitarias, empresariales, religiosas entre otros organismos de la sociedad civil que la componen. Esta Ley no solo justifica la creación del PMOT SFM mediante ordenanza, sino que le otorga al municipio

capacidad técnica, normativa y participativa para diseñar su modelo territorial. La Ordenanza 1-2024 se convierte así en una expresión concreta de la autonomía municipal, alineada con los principios de planificación, equidad y sostenibilidad.

1. Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios (PDF oficial) 2. https://ayuntamientosfm.gob.do/transparencia/documentos/plan-de-ordenamiento-territorial/
3. Ordenanza 1-2024 del PMOT San Francisco de Macorís (PDF oficial)
4.https://www.consultoria.gov.do/Consulta/Home/FileManagement?documentId=3400549&managementType=1

Para **Difundir y aplicar el PMOT- SFM como instrumento técnico y normativo debemos dar los créditos pertinentes a las personas e instituciones que intervinieron para hacerlo realidad. Inicia en Mayo del 2023 con un lanzamiento protocolar realizado en el Salón de Reuniones del Concejo de Regidores de ese ayuntamiento con la participación del Viceministro de Ordenamiento Territorial del MEPyD, Domingo Matías, LA Viceministra de Cooperación Internacional Olaya Dotel, acompañados del personal técnico de la OPR Nordeste Regidores y Alcalde municipal Alex Díaz, miembros del CES SFMasí como representantes de la Sociedad Civil de este municipio.** https://mepyd.gob.do/ministerio-de-economia-presenta-la-formulacion-del-plan-municipal-de-ordenamiento-territorial-pmot-de-san-francisco-de-macoris/
La firma internacional consultora IDOM, licitante ganadora por concurso, lideró el diseño técnico del plan. Auspiciado por Banco Europeo de Inversiones (BEI) y Unión Europea quienes aportaron el respaldo financiero y metodológico por medio de la contratación del arquitecto Marcos Gómez Rodríguez, quien desarrolló y presentó el Plan en nombre de IDOM.

Ficha Técnica de Elementos Claves del PMOT SFM.

Componente	Contenido Normativo
Instrumento legal	Ordenanza No. 01-2024 del Concejo de Regidores
Ámbito de aplicación	Todo el territorio municipal de San Francisco de Macorís
Objetivo	Regular el uso del suelo, proteger áreas de valor ambiental, cultural y agrícola, y limitar la expansión urbana desordenada
Vigencia	2024–2033
Naturaleza jurídica	Vinculante para el gobierno local, el gobierno central, el sector privado y la ciudadanía
Participación ciudadana	Se establece como obligatoria en procesos de validación, fiscalización y actualización del PMOT
Régimen de consecuencias	Sanciones por incumplimiento, fiscalización por el Concejo de Regidores
Soporte técnico	Elaborado con apoyo de IDOM-VNG, Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones, Arq. Marcos Gómez Rodríguez. Bajo la supervisión del VIOTDR-MEPyD-ORP Nordeste.

La utilidad del **PMOT de San Francisco de Macorís (2024–2033)** como insumo para la gestión del territorio es profunda y multifacética. Este plan no solo cumple con los mandatos de la Ley 368-22 y

mandatos de la Ley 368-22 y el Decreto 396-25, sino que se convierte en un instrumento técnico, normativo y estratégico para transformar la forma en que se planifica, regula y desarrolla el municipio.

1. Instrumento Normativo Vinculante

- Aprobado mediante la **Ordenanza 1-2024**, lo que le otorga fuerza legal local.
- Establece criterios de **compatibilidad territorial**, clasificación del suelo y zonas de protección.
- Permite aplicar sanciones por incumplimiento y fiscalizar proyectos desde el Concejo de Regidores.

2. Guía Técnica para la Planificación Municipal

- Define el modelo de desarrollo urbano y rural del municipio.
- Clasifica el suelo en categorías: urbano, rural, ambiental, turístico y productivo.
- Sirve como base para emitir permisos, certificaciones y evaluar proyectos según vocación del suelo.

3. Marco para la Inversión Pública y Privada

- Garantiza que las inversiones se alineen con el uso racional del territorio.
- Prioriza zonas periféricas y vulnerables para reducir desigualdades.
- Articula proyectos estratégicos como el Aeródromo Múltiple y la Circunvalación con el ordenamiento territorial.

4. Herramienta de Participación y Gobernanza

- Establece mecanismos de consulta ciudadana, validación social y fiscalización comunitaria.
- Promueve la corresponsabilidad entre actores locales, técnicos y ciudadanía.
- Articula con el MEPyD, OAIM, Ministerio de Turismo y sociedad civil para su implementación.

5. Base para el Diseño Inclusivo y Seguro de Espacios Públicos

- Identifica espacios cívicos, culturales y ambientales como nodos estructurantes.
- Promueve el diseño de espacios públicos accesibles, resilientes y multigeneracionales.
- Regula la ocupación en zonas de riesgo y bordes ecológicos como el río Jaya.

6. Sistema de Seguimiento y Evaluación

- Incluye indicadores técnicos para monitorear el cumplimiento del plan.
- Establece una estructura organizacional para su implementación y revisión periódica.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Integrar principios de Inclusión, Seguridad y Participación Ciudadana en la Construcción Adecuación y Readecuación de los Espacios Públicos Municipales de San Francisco de Macorís.

¿Qué son Espacios Públicos?

La Ley 176-07 otorga a los ayuntamientos la competencia exclusiva sobre la gestión de espacios públicos, lo que implica que cada municipio puede definir y clasificar sus tipologías según su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT).

Tipología de Espacios Públicos

Planificación Territorial con Enfoque en Diseño Inclusivo y Seguro

Objetivo del Tema

Identificar, clasificar y analizar los distintos tipos de espacios públicos en función de su uso, escala, vocación territorial y potencial de transformación inclusiva.

Clasificación Técnica de Espacios Públicos

Tipo	Descripción	Ejemplo en SFM	Riesgos / Oportunidades
Plazas Cívicas	Espacios de encuentro institucional, conmemorativo y comunitario.	Plaza de los Mártires	Baja accesibilidad para personas con discapacidad; oportunidad de rediseño simbólico.
Parques Urbanos	Áreas verdes de recreación activa y pasiva, con vegetación y mobiliario.	Parque Duarte	Falta de iluminación y vigilancia; oportunidad para diseño multigeneracional.
Calles y Avenidas	Vías públicas con potencial de convertirse en corredores peatonales o culturales.	Calle Castillo	Congestión vehicular; oportunidad para pacificación vial y diseño inclusivo.
Bordes Urbanos	Zonas de transición entre lo urbano y lo rural, muchas veces degradadas o informales.	Periferia del río Jaya	Riesgo ambiental y social; oportunidad para parques lineales y recuperación ecológica.
Espacios Intersticiales	Áreas residuales entre edificaciones, muros, solares vacíos o zonas de paso.	Callejones en barrios como Vista al Valle	Inseguridad y abandono; oportunidad para microintervenciones comunitarias.

Equipamientos Públicos	Escuelas, centros de salud, mercados, que pueden integrar espacios abiertos.	Escuela Pedro Francisco Bonó	Falta de integración con el entorno; oportunidad para patios seguros y abiertos.
Plazas Comerciales Populares	Espacios de intercambio informal, tianguis, mercados móviles.	Zona del Mercado Municipal	Saturación y desorden; oportunidad para rediseño funcional y seguro.

Criterios de Análisis para Cada Tipología

Criterio	Aplicación
Accesibilidad Universal	¿Puede ser usado por personas con discapacidad, adultos mayores, niños?
Seguridad Situacional	¿Tiene visibilidad, iluminación, control social, rutas de evacuación?
Identidad Cultural	¿Refleja la historia, valores y símbolos de la comunidad?
Multifuncionalidad	¿Permite actividades diversas: recreación, comercio, cultura, descanso?
Conectividad Territorial	¿Está vinculado a redes de transporte, servicios y otros espacios públicos?

En el documento del BID *"Los espacios públicos en América Latina y el Caribe: guía práctica para su reactivación en la pospandemia"*, se presenta una clasificación técnica de espacios públicos que responde tanto a criterios funcionales como estratégicos, alineados con los desafíos pospandemia y las oportunidades de transformación urbana.

Clasificación Técnica de Espacios Públicos según el Banco Interamericano de Desarrollo BID

Esta clasificación se estructura en cuatro grandes categorías, cada una con subtipologías que responden a su función social, escala territorial y potencial de reactivación.

1. Espacios Públicos de Uso Cotidiano

Diseñados para el encuentro, la movilidad y el bienestar diario.

Subtipo	Ejemplos	Función Principal
Calles y aceras	Vías peatonales, corredores escolares	Conectividad, movilidad activa
Plazas barriales	Plazoletas, rotondas con mobiliario	Encuentro comunitario, descanso
Parques vecinales	Áreas verdes pequeñas	Recreación, salud mental

2. Espacios Públicos de Alta Intensidad

Concentradores de actividad económica, cultural y turística.

Subtipo	Ejemplos	Función Principal
Plazas centrales	Plaza del pueblo, parque principal	Eventos, comercio, identidad
Malecones y bordes urbanos	Frentes costeros, riberas	Turismo, recreación masiva
Mercados abiertos	Ferias, tianguis	Economía local, intercambio

3. Espacios Públicos de Transición y Resiliencia

Ámbitos que pueden adaptarse para enfrentar crisis o emergencias.

Subtipo	Ejemplos	Función Principal
Espacios intersticiales	Terrenos baldíos, bordes de infraestructura	Activación temporal, agricultura urbana
Equipamientos abiertos	Canchas, patios escolares	Refugio, distribución de ayuda
Zonas de sombra y descanso	Áreas bajo árboles, marquesinas	Salud climática, refugio térmico

4. Espacios Públicos Emergentes y Experimentales

Innovaciones urbanas que surgen de la participación ciudadana y la creatividad.

Subtipo	Ejemplos	Función Principal
Urbanismo táctico	Pinturas en calles, mobiliario temporal	Activación rápida, pedagogía urbana
Espacios culturales abiertos	Escenarios móviles, cine al aire libre	Expresión artística, cohesión social
Jardines comunitarios	Huertos urbanos, viveros	Educación ambiental, soberanía alimentaria

Guía práctica del BID para la reactivación de espacios públicos en América Latina y el Caribe

Criterios Transversales del BID

La guía enfatiza que todos los espacios públicos deben ser:

- **Inclusivos**: accesibles para todas las edades, géneros y capacidades.
- **Seguros**: con diseño que prevenga violencia y accidentes.
- **Flexibles**: capaces de adaptarse a nuevas funciones según el contexto.
- **Participativos**: diseñados y gestionados con la comunidad.
- **Resilientes**: preparados para enfrentar crisis sanitarias, climáticas o sociales.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

El **Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) de San Francisco de Macorís (2024)** realiza una clasificación técnica de los espacios públicos como parte del *Sistema de Espacio Público*, reconociéndolos como elementos estructurantes del modelo territorial concertado.

Clasificación de Espacios Públicos según el PMOT SFM

El PMOT organiza los espacios públicos en tres grandes categorías, según su función, escala y vocación territorial:

1. Espacios Públicos de Estructura Urbana

Son nodos clave que articulan el sistema urbano y definen centralidades.

Subtipo	Ejemplos	Función
Plazas principales	Plaza de los Mártires, Parque Duarte	Identidad urbana, eventos cívicos
Parques urbanos	Parque Las Flores, Parque Infantil	Recreación, biodiversidad urbana
Malecones y bordes	Ribera del Jaya	Activación turística, paisaje urbano

2. Espacios Públicos de Proximidad

Son espacios barriales que promueven cohesión social y bienestar cotidiano.

Subtipo	Ejemplos	Función
Plazoletas vecinales	Espacios entre manzanas	Encuentro comunitario, descanso
Canchas abiertas	Deportivas escolares o comunitarias	Actividad física, integración
Áreas verdes menores	Jardines, zonas de sombra	Salud climática, estética urbana

---

3. Espacios Públicos de Transición y Activación

Son espacios con potencial de reconversión, resiliencia o uso temporal.

Subtipo	Ejemplos	Función
Terrenos baldíos activables	Lotes sin uso	Urbanismo táctico, huertos urbanos
Intersticios urbanos	Bordes de infraestructura	Conectividad peatonal, microintervenciones
Equipamientos abiertos	Patios escolares, centros comunitarios	Refugio, distribución de servicios

---

Criterios Transversales del PMOT

Calle 27 de Febrero, esq. Restauración Tel:809 -588-2662/809-588-2272 RNC:4-04-00001-4/Fax: 809-588-7545 San Fco. De Macorís. Prov. Duarte, R.D.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

El documento enfatiza que los espacios públicos deben ser:

- **Seguros y accesibles** para todos los grupos poblacionales.
- **Multifuncionales**, capaces de adaptarse a usos diversos.
- **Conectados** al sistema de movilidad y centralidades.
- **Gestionados participativamente**, con corresponsabilidad ciudadana.

Basándonos en la Tabla de Tipologías de Espacios abiertos del documento "Open Space Typology – Definitions en una traducción Técnica al español, los espacios públicos pueden clasificarse en:

Tipologías de Espacios Abiertos y Definiciones (Traducción Técnica)

Tipología	Definición Técnica
Parques y Jardines Urbanos	Espacios diseñados para recreación activa y pasiva, con vegetación ornamental, senderos, mobiliario y zonas de descanso.
Áreas Verdes Naturales o Semi-Naturales	Zonas con vegetación espontánea o gestionada mínimamente, que pueden incluir bosques urbanos, humedales, riberas o reservas ecológicas.
Áreas Verdes de Amenidad	Espacios abiertos sin función específica, generalmente césped o zonas ajardinadas en barrios residenciales, accesibles libremente.
Zonas Recreativas para Niños	Áreas equipadas con juegos infantiles, superficies seguras y mobiliario adaptado para la infancia.
Instalaciones Deportivas al Aire Libre	Campos deportivos, canchas, pistas de atletismo y otras infraestructuras para deporte organizado o informal.
Huertos Urbanos / Parcelas Comunitarias	Terrenos destinados al cultivo de alimentos por parte de residentes, promoviendo soberanía alimentaria y educación ambiental.
Cementerios y Atrios de Iglesias	Espacios abiertos con valor patrimonial, espiritual y paisajístico, que pueden funcionar como zonas de contemplación.
Corredores Verdes	Franjas de vegetación que conectan espacios abiertos, permiten el tránsito peatonal o ciclista, y sirven como hábitat para fauna.
Espacios Cívicos	Plazas, explanadas y zonas de encuentro urbano con función institucional, cultural o comercial.
Instalaciones Deportivas Cubiertas	Espacios cerrados para actividades físicas, que pueden formar parte del sistema de espacios públicos si son de acceso comunitario.

Notas Técnicas del Documento

- Los espacios pueden cumplir múltiples funciones, pero deben clasificarse según su **uso principal**.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

- Algunas tipologías pueden **excluirse del análisis** si no cumplen criterios de acceso público o vocación territorial.
- La clasificación busca orientar la **planificación, gestión y evaluación** de espacios abiertos en contextos urbanos y rurales.

Tipologías de Espacios Públicos según el Marco Jurídico Dominicano

Tipología Jurídica	Base Legal / Referencia	Características Normativas	Ejemplos en RD
Bienes de dominio público de uso general	Ley 176-07, art. 19	Uso colectivo, inalienables, imprescriptibles	Calles, aceras, caminos, plazas
Espacios verdes urbanos	Constitución art. 15 y 66; Ley 64-00	Derecho al medioambiente sano, función ecológica	Parques, jardines, áreas verdes
Espacios cívicos y culturales	Constitución art. 8 y 64; Ley 176-07	Promoción de cultura, arte, identidad	Plazas públicas, monumentos, atrios
Espacios deportivos y recreativos	Constitución art. 61; Ley 33-18 (Deporte)	Derecho al deporte, salud pública	Canchas, polideportivos, parques infantiles
Zonas de protección ambiental	Ley 64-00; Ley 368-22 (Ordenamiento Territorial)	Conservación, resiliencia climática	Áreas naturales, bordes de ríos, humedales
Espacios intersticiales urbanos	Ley 368-22, art. 24 y 26	Suelo residual con potencial de activación	Terrenos baldíos, bordes viales, servidumbres
Espacios públicos turísticos	Ley 541-69; Ley 368-22; POTT	Uso mixto, vocación turística, accesibilidad	Malecones, plazas costeras, miradores
Equipamientos comunitarios abiertos	Ley 176-07, art. 19 y 199	Infraestructura de servicio con acceso público	Mercados, centros comunales, patios escolares

Cabe destacar que La Ley 368-22 introduce el concepto de **vocación del suelo** y permite clasificar espacios públicos como parte del sistema de equipamientos urbanos, ecológicos o turísticos. **Mientras que** la Constitución garantiza el acceso a espacios públicos como parte del ejercicio de derechos fundamentales: salud, cultura, medioambiente, recreación y participación ciudadana.

https://acento.com.do/opinion/espacios-publicos-y-bienestar-8727809.html , Art. 19

https://arquitexto.com/2025/02/ordenamiento-territorial-y-planificacion-turistica-en-la-republica-dominicana/

Elementos Clave de la Normativa de Aplicación del PMOT-SFM. Aplicación Territorial (Ver en PMOT SFM)

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

La normativa clasifica el suelo en función de su **vocación** (agrícola, ambiental, urbana, turística, cultural) y establece criterios técnicos para:

- Zonificación y compatibilidad de usos
- Protección de áreas vulnerables (ríos, humedales, bordes urbanos)
- Diseño de espacios públicos seguros e inclusivos
- Integración de equipamientos comunitarios y redes verdes

Figura 31. Conclusiones principales de la comparativa entre escenarios

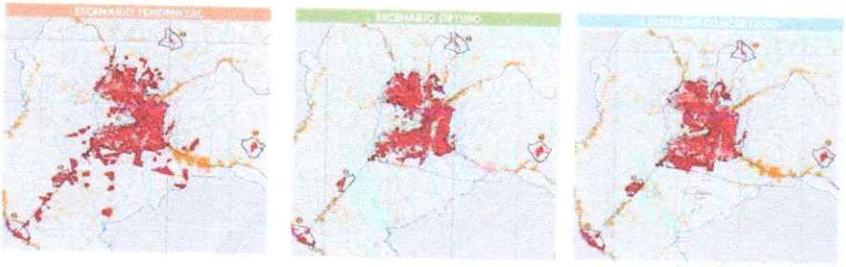

Fuente: Elaboración propia, 2023

Crecimiento desordenado y sin planificar.

Sostenibilidad social, económica y ambiental del municipio en riesgo.

Mayores costos futuros.

Aumento de población en zonas de amenaza y sobre la EEP.

Desarrollo ideal del territorio.

Reducción a 0 de ocupaciones en zonas de amenaza y sobre la EEP.

Aumento de la cobertura de espacio público y protección de los ecosistemas.

Crecimiento compacto y cualificado.

Altos costos de implementación.

Desarrollo planificado y sostenible. Mejora sustancial y posible en el territorio.

Consolidación de un municipio compacto.

Zonas de crecimiento delimitadas y articuladas.

Reducción de la ocupación sobre zonas de amenaza.

Calle 27 de Febrero, esq. Restauración Tel:809 -588-2662/809-588-2272 RNC:4-04-00001-4/Fax: 809-588-7545 San Fco. De Macorís. Prov. Duarte, R.D.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Municipio con identidad, seguro y productivo	Fortalecer la cultura ciudadana	Fomento y protección de la diversidad cultural del municipio San Francisco de Macorís	G1	Establecimiento de la Red de Gestores Culturales del municipio San Francisco de Macorís y sus distritos municipales
		Fomento a la dotación de equipamientos para la cultura y las artes	H2	Reconversión de Fortaleza Duarte en Casa de la Cultura y Bellas Artes de San Francisco de Macorís
			H3	Boulevard de las Artes de San Francisco de Macorís en la ribera del río Jaya
			H4	Declaración de polígono e inmuebles de Interés Histórico Cultural de la ciudad de San Francisco de Macorís.
	Mejorar el acceso a la educación y salud de calidad	Dotación de Red de Equipamientos de Salud de Atención Primaria	I5	Construcción de 3 Unidades de Atención Primaria de Salud en las tres nuevas centralidades de la ciudad de San Francisco de Macorís
			I6	Remodelación y Adecuación de las Unidades de Atención Primaria de los distritos municipales Jaya, La Peña, Presidente Antonio Guzmán Fernández y Cenovi
		Dotación de Red de Equipamientos Educativos	J7	Construcción de Centros Educativos de Nivel Inicial en las nuevas centralidades de Educación y Servicios, de Servicios Empresariales, comercial y de servicios y, comercial, administrativa y de servicios, en los sectores de la zona norte de la ciudad Los Jardines, Cuesta Blanca, Cristo Rey y La Madeja y en las cabeceras de los cuatro distritos municipales del municipio
			J8	Construcción de dos (2) Centros de Atención Integral (CAIPI) en la zona Norte (Los Jardines, Juan Alberto Espinola, Cristo Rey, Cuesta Blanca) y en la zona central Barrio Puerto Rico
	Garantizar la seguridad de las personas	Programa de dotación de infraestructura y equipamiento de vigilancia y control para seguridad ciudadana	K9	Rehabilitación de Infraestructura de destacamentos policiales existentes en los barrios Vista del Valle, Hermanas Mirabal y Destacamento del Mercado Nuevo
			K10	Construcción de 3 nuevas infraestructuras para destacamentos policiales en las zonas norte-noroeste, zona sureste y zona sur.
			K11	Construcción de 4 cuarteles policiales para los distritos municipales de Jaya, Peña, Presidente Antonio Guzmán Fernández y Cenovi)
		Programa de Dotación de mobiliario urbano y señalética seguras	L12	Diseño e instalación de mobiliario urbano de seguridad (jardineras, farolas, bolardos y pilonas, reductores de velocidad, semáforos inteligentes y separadores de carril en el espacio público de la ciudad e san Francisco de Macorís y en los centros poblados de los distritos municipales.
			L13	Distribución e instalación de señalética tradicional y de tecnología avanzada en red para la accesibilidad, orientación y movilidad en el ámbito urbano del municipio y centros poblados de los distritos municipales.

			L14	Codificación de elementos de obra civil y equipamiento urbano para el espacio público
			L15	Instalación de rejas para imbornales, rejillas con canales para cunetas, tapas para registros hidráulicos, tapas para registros de telecomunicaciones y tapas y aros para registros sanitarios en el espacio público de la ciudad de San Francisco de Macorís.
	Mejorar la competitividad e innovación	Programa de Desarrollo de Nuevos Complejos Industriales	M16	Establecimiento y clasificación de Zonas de Desarrollo Industrial en el área urbana y periurbana de San Francisco de Macorís.
			M17	Construcción del primer polígono de Desarrollo Industrial, tecnología e innovación en zona preferencial del corredor San Francisco – Castillo y/o San Francisco – Tenares

Calle 27 de Febrero, esq. Restauración Tel:809 -588-2662/809-588-2272 RNC:4-04-00001-4/Fax: 809-588-7545 San Fco. De Macorís. Prov. Duarte, R.D.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Y8 AMPLIACIÓN DE REDES CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE, NOROESTE Y OESTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS

ESCALA: Urbano.

LINEAMIENTO: 3. Gestionar infraestructura sostenible y resiliente.

PROGRAMA: Mejoramiento y ampliación de infraestructura y redes de servicio de agua potable y saneamiento en el municipio.

REFERENTE: Bogotá, Colombia
Sistema de abastecimiento de agua potable.

OBJETIVO:

Consolidación de un sistema de distribución eficiente de agua potable conectándose con las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, aumentando la capacidad de distribución eliminando riesgos ambientales y de salud.

ACCIONES

1. Estudio hidrológico para determinar la oferta de agua dulce en el municipio.
2. Determinar el número de usuarios demanda.
3. Diseño de las obras de captación (Bocatoma, aducciones y conduccianes, tanque desarenador, planta de tratamiento de agua potable (PTAR), y sistema de almacenamiento).
4. Diseño y sectorización de la red de distribución.
5. Diseño u sectorización de la red de alcantarillado.
6. Diseño de las obras de conducción de aguas residuales.
7. Diseño de PTAR.
8. Calculo de Costes de implementación y construcción.
(Plan Maestro de acueducto y alcantarillado).

ACTORES:

Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA) y Ayuntamiento del Municipio de SFM (Planteamiento Urbano, Concejo de Regidores).

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados

INDICADORES

1. Número de personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable.
2. Personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales.
3. Número de nuevas conexiones intradomiciliarias.

Y8 AMPLIACIÓN DE REDES CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE, NOROESTE Y OESTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS

ESCALA: Urbano.

LINEAMIENTO: 3. Gestionar infraestructura sostenible y resiliente.

PROGRAMA: Mejoramiento y ampliación de infraestructura y redes de servicio de agua potable y saneamiento en el municipio.

REFERENTE: Bogotá, Colombia
Sistema de abastecimiento de agua potable.

CÓDIGO	PRODUCTOS ENTREGABLES	INVERSIÓN			FUENTE DE FINANCIACIÓN
		CAPITAL FIJO	CAPITAL HUMANO	GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS	
Y8.1	ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA DETERMINAR LA OFERTA DE AGUA DULCE EN EL MUNICIPIO.	X	X	RD$ 1,524,000.00	Órgano rector y ejecutor
Y8.2	DISEÑO DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN (TOMA, ADUCCIONES Y CONDUCCIONES, TANQUE DESARENADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO).	X	X	RD$ 54,500,000.00	Órgano rector y ejecutor
Y8.3	DISEÑO Y SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	X	X	RD$ 2,725,000.00	Órgano rector y ejecutor
Y8.4	IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	RD$ 151,830,737.24	X	X	Entidad de financiación

$ COSTO TOTAL DE PROYECTO RD$ 210,579,737.24 $

Calle 27 de Febrero, esq. Restauración Tel:809 -588-2662/809-588-2272 RNC:4-04-00001-4/Fax: 809-588-7545 San Fco. De Macorís. Prov. Duarte, R.D.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

CÓDIGO	PRODUCTOS ENTREGABLES	INVERSIÓN			FUENTE DE FINANCIACIÓN
		CAPITAL FIJO	CAPITAL HUMANO	GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS	
Z12.1	DISEÑO DE DRENAJE URBANO (SUDS O TRADICIONAL).	X	X	RD$ 11,370,000.00	Órgano rector y ejecutor
Z12.2	DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS.	X	X	RD$ 54,500,000.00	Órgano rector y ejecutor
Z12.3	IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.	RD$ 827,007,183.00	X	X	Entidad de financiación.

$ COSTO TOTAL DE PROYECTO RD$ 829,377,183.00 $

Calle 27 de Febrero, esq. Restauración Tel:809 -588-2662/809-588-2272 RNC:4-04-00001-4/Fax: 809-588-7545 San Fco. De Macorís. Prov. Duarte, R.D.

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

El PMOT de San Francisco de Macorís, como instrumento técnico y normativo, **puede ser revisado y adecuado en distintos momentos siempre con el acompañamiento técnico del VIOTDR**, y siempre que se respeten los principios de legalidad, participación ciudadana y coherencia territorial.

Momentos y Condiciones para Revisiones del PMOT-SFM

Tipo de Revisión	Momento Apropiado	Condiciones Requeridas	Órganos Involucrados
Revisión Ordinaria	Cada 5 años (próxima en 2028)	Evaluación técnica del cumplimiento de objetivos, cambios demográficos o ambientales	Oficina de Planeamiento Urbano, Concejo de Regidores, MEPyD
Adecuación Técnica	En cualquier momento	Incorporación de nuevas leyes, decretos o instrumentos como el SIGOT o planes sectoriales	Dirección de Planeamiento Urbano, OAIM, MEPyD
Revisión por Emergencia o Cambio Sustancial	Cuando ocurran eventos disruptivos (desastres, expansión urbana no prevista, conflictos de uso de suelo)	Declaración oficial del evento, informe técnico justificativo	Alcaldía, Consejo Económico y Social, MEPyD
Actualización por Vías de Participación Ciudadana (Ley 176-07, Art. 230)	Cohesión social organizada	Petición formal, validación técnica, apertura de consulta pública	Concejo de Regidores, Oficina Regional del MEPyD, CES SFM y sociedad civil

Metodología

- **Enfoque práctico**:
  Material de Apoyo Ley 368-22 y Reglamento 396-25 y Ordenanza 1-2024.
- **Materiales visuales**: Contenido de la Presentación en PDF
- **Facilitación Adaptativa y de Diálogo**: Fomentar la Escucha Activa, Empática y con Preguntas Abiertas ajustadas al contexto, ritmo y madurez del grup

Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís

Enlace entre Principios Rectores de la Ley 368-22 y la Ordenanza 1-2024 del PMOT-SFM

Principio Rector (Ley 368-22)	Descripción Legal	Aplicación en la Ordenanza 1-2024
Sostenibilidad	Uso eficiente y racional del suelo, preservación ambiental	Clasificación del suelo por vocación; protección de bordes ecológicos como el río Jaya. **Art. 6, 10 y 12**
Equidad Territorial	Reducción de desigualdades entre zonas urbanas y rurales	Zonificación diferenciada para áreas vulnerables y rurales; priorización de inversiones en zonas periféricas. **Art. 11,13 y 17**
Participación Ciudadana	Derecho a intervenir en la planificación territorial	Establece mecanismos de consulta pública, validación social y fiscalización ciudadana del PMOT. **Art. 4, 18 y 21**
Identidad y Cultura	Protección del patrimonio y valores locales	Reconocimiento de espacios cívicos y culturales como elementos estructurantes del territorio. **Art. 9 y 14**
Seguridad y Resiliencia	Prevención de riesgos y asentamientos seguros	Prohibición de ocupación en zonas de riesgo; diseño de espacios públicos seguros y accesibles. **Art 10 y 15**
Descentralización	Fortalecimiento de competencias municipales	El PMOT es aprobado por ordenanza local, con potestad normativa del Concejo de Regidores. **Art. 2 y 3**
Integración Institucional	Coordinación entre niveles de gobierno	Articulación con MEPyD, OAIM, Ministerio de Turismo y actores locales para implementación del plan. **Art. 5 y 20**
Vocación del Suelo	Uso del suelo según sus características físicas, sociales y económicas	Clasificación técnica del suelo urbano, rural, ambiental, turístico y productivo. **Art. 6 y 12**
Transparencia y Rendición de Cuentas	Procesos claros y fiscalizables	Establece régimen de consecuencias por incumplimiento; fiscalización por el Concejo de Regidores **Art. 22 y 23**

Calle 27 de Febrero, esq. Restauración Tel:809 -588-2662/809-588-2272 RNC:4-04-00001-4/Fax: 809-588-7545 San Fco. De Macorís. Prov. Duarte, R.D.